



## RESOLUCIÓN No. 9114 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

**1.1.** Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

**1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA** y se decretó la práctica de pruebas.

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de AIPE	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de AIPE	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	14 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	14 de marzo de 2023

**1.6.** El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **AIPE** del departamento de **HUILA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 16 de febrero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
15 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES-

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.8.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **HUILA**.

**1.9.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

**1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **HUILA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### **2.1.1. Constitución Política.**

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

### **2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>**

*“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...)”.*

## **2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL**

### **2.2.1. Disposiciones Constitucionales**

*“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”.*

### **2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.**

#### **2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.**

*“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

*(...)*

*4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).*

#### 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).” (Resaltado fuera del texto).*

#### 2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

<sup>7</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>8</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

**PARÁGRAFO.** *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

**ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

**ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

**PARÁGRAFO.** *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

**(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

<sup>13</sup> *“Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

*(...)*



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales **-SISBEN-**, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social **-ADRES-** adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social **-DPS-**, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi **- IGAC**.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**.

### 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

#### 4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **HUILA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)*”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta*

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (...)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.<sup>7</sup> Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuado la presunción de residencia electoral. (...)”.*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo*

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)*”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consAIPE en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iusuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

<sup>18</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>19</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...).”

<sup>20</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

##### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

autoridades locales en el municipio de **AIPE - HUILA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.**

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de AIPE - HUILA, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>22</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **AIPE - HUILA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE – HUILA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **AIPE – HUILA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: AIPE.xlsx Código: DA91F34C), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	2253775	JOSE RAUL RAMIREZ SANCHEZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
2	4427154	GABRIEL ARCANGEL TAPIAS ARANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
3	4871747	DOMINGO ARCADIO HERNANDEZ POLANIA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
4	4883982	EMIRO ORTIZ SILVA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
5	4884313	JORGE AVILES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
6	4884446	JUAN RAMON LASSO	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: NEIVA DPS: SANTA MARÍA CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: PALERMO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

7	4884895	MELQUISEDEC YARA GARZON	SISBEN: ATACO ADRES: CHAPARRAL DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
8	4885255	SULAIN RUIZ LEON	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: ACEVEDO
9	4885362	NONATO AVILES RODRIGUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
10	4906114	LUIS ALBERTO SANCHEZ SEGURA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
11	4945486	ALEXANDER GARCIA GARZON	SISBEN: DIBULLA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
12	4948839	HERMIDES ANDRADE CASTRO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
13	5103184	RODRIGO AMARIS BASTIDAS	SISBEN: CHIMICHAGUA ADRES: CHIMICHAGUA DPS: CHIMICHAGUA CENSO 2019: AIPE IGAC: EL BANCO
14	5497236	CAMILO DIAZ ORELLANOS	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNDACION IGAC: SIN REGISTRO
15	5844315	WILSON HERNANDEZ ORTIZ	SISBEN: CALI ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
16	5854352	JOSE ALBEIRO RAMIREZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SILVANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

17	5854428	DAVID SANTOFIMIO RAMIREZ	SISBEN: ATACO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
18	5854659	YILVEX QUINA POLANIA	SISBEN: HISPANIA ADRES: HISPANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HISPANIA IGAC: SIN REGISTRO
19	5854669	HERMES VILLEGAS CUBILLOS	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
20	5855343	TITO ALDANA AVILES	SISBEN: ATACO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
21	5863759	PEDRO ENRIQUE CANIZALES AVILA	SISBEN: MAICAO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COELLO IGAC: SIN REGISTRO
22	5984327	GONZALO BUSTOS	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
23	7685873	OTONIEL GARZON BUSTOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
24	7685978	JOSE MILLER CHARRY CHARRY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: COYAIMA
25	7687940	EFRAIN SANCHEZ VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
26	7689678	FADUD YAÑEZ TORRES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

27	7691760	DAVIER IVAN CONDE AVILES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
28	7694443	MAURICIO CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
29	7700482	ELKIN FABIAN PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
30	7702949	OSCAR ROJAS ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: PUERTO RICO
31	7704724	GIVANILDO BERMUDEZ CUENCA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
32	7706410	JHON FREDY TRUJILLO GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
33	7706611	JOSE ALFREDO ESQUIVEL VANEGAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
34	7710447	WILFREDY TEJADA PUNTES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
35	7710572	ROLANDO OSPINA CAVIEDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
36	7713106	YESID FERNANDO VARON BAUTISTA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

37	7713194	ELMER HUEJE MOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
38	7713568	MANUEL FERNANDO CALDERON VIUCHY	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
39	7713730	ADALBER RUIZ PULECIO	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
40	7717107	JOSE GABRIEL LASSO NAVAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
41	7718309	WILSON SANCHEZ CORDOBA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
42	7720061	ABEY VARGAS OYOLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
43	7725673	ARMANDO PEREZ MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
44	7727328	ULISES MEDINA MORA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
45	7729690	WANDER ALDANA PEREZ	SISBEN: ACEVEDO ADRES: PITALITO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
46	9196562	SIDARIX LOPEZ ACUÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUCRE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

47	10144945	HUGO PUENTES VALENCIA	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO
48	10477144	JOSE LEONEL VANEGAS	SISBEN: SAN MIGUEL ADRES: SAN JOSE DE FRAGUA DPS: SAN MIGUEL CENSO 2019: SAN JOSE DEL FRAGUA IGAC: SIN REGISTRO
49	11296835	FAUSTINO SANTA AGUJA	SISBEN: ACEVEDO ADRES: ACEVEDO DPS: ACEVEDO CENSO 2019: ACEVEDO IGAC: SIN REGISTRO
50	12098387	OLIVERIO LASSO PASCUAS	SISBEN: EL PAUJÍL ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: EL PAUJÍL
51	12099776	JOSE ROMEL CARDOZO	SISBEN: ALTAMIRA ADRES: ALTAMIRA DPS: ALTAMIRA CENSO 2019: ALTAMIRA IGAC: ALTAMIRA
52	12100337	HUMBERTO QUIROGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
53	12101851	BENJAMIN PUENTES	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
54	12104166	YILBREY NARVAEZ CLAROS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
55	12112455	GUSTAVO QUIMBAYA RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
56	12114385	JOSE EVER PALENCIA LEMUS	SISBEN: PUERTO GAITÁN ADRES: PUERTO GAITAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

57	12117970	VICTOR QUIMBAYA RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: TELLO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
58	12120494	JOSE LEIMIN LOSADA MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
59	12125321	EDGAR GORRON CUELLAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
60	12127691	OYDEN MEDINA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
61	12128354	MILLER ANDRADE	SISBEN: SUAZA ADRES: SUAZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAZA IGAC: SIN REGISTRO
62	12131850	ABEL RODRIGUEZ DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
63	12132003	NELSON CASTAÑEDA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
64	12133942	RAMIRO CORDOBA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
65	12135758	RAMIRO TRUJILLO RIVERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
66	12136375	JAIRO FERNANDO OLAYA ORTIZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

67	12171383	DANOBER GARCES GUACA	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
68	12189613	GERLEIN RAMIREZ COLLAZOS	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
69	12247114	GUSTAVO CARDOZO ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: PALERMO
70	12277524	LUIS ANCIZAR CHANTRE ROJAS	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
71	12567797	AMAUROS MONTEJO GUERRERO	SISBEN: BECERRIL ADRES: BECERRIL DPS: BECERRIL CENSO 2019: BECERRIL IGAC: SIN REGISTRO
72	12999163	FERNANDO ENRIQUE ESCALLON SANTAMARIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: PASTO
73	14012858	CARLOS ANTONIO BRAUCIN PARAMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOSQUERA DPS: MOSQUERA CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
74	14185025	ISMAEL POLANIA ROA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: AIPE IGAC: ATACO
75	14255225	PABLO EMILIO CHARRY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: ATACO
76	14255485	LUIS ARBEY HORTA RODRIGUEZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: CHAPARRAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

77	14256474	JOSE REINALDO JURADO GARCIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
78	14258404	ROSENDO ARDILA HERNANDEZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
79	14258451	HERMIDES CAMPOS ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
80	14259997	ANIBAL GUZMAN PARRA	SISBEN: PLANADAS ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
81	15909563	JOSE REINEL ALVAREZ CAICEDO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
82	17115697	LUIS ALBERTO CASTAÑEDA AVILES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
83	17121436	JESUS MARIA MEDINA SERNA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
84	17658648	SAMUEL VALENCIA ORTEGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
85	18468784	ALVARO JULIAN ESPINOSA	SISBEN: QUIMBAYA ADRES: QUIMBAYA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: SIN REGISTRO
86	19111696	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CELIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

87	19363645	LUIS FERNANDO CASTILLO RINCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: DUITAMA
88	19425812	GREGORIO MARTINEZ MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
89	21017712	ALBA CECILIA FANDIÑO VIRACACHA	SISBEN: TOCAIMA ADRES: ANAPOIMA DPS: TOCAIMA CENSO 2019: TOCAIMA IGAC: SIN REGISTRO
90	24568789	ALIX SOSA GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
91	24652334	YASNEY RAMIREZ VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SONSON CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
92	24989132	MARIA AMELIA IBARGUEN RAMIREZ	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: FLORIDABLANCA CENSO 2019: PIJAO IGAC: SIN REGISTRO
93	24995634	LUZ STELLA ROSSO LOPEZ	SISBEN: SANTA ROSA DE CABAL ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
94	25278206	MARIA GLADYS PAME PAME	SISBEN: SAN BERNARDO ADRES: POPAYAN DPS: SAN BERNARDO CENSO 2019: SAN BERNARDO IGAC: POPAYÁN
95	26425578	MARIA ANGELICA GRAFFE PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
96	26428981	MARY YISELA DIAZ TABERA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

97	26430558	NARDY YILENA ESPAÑA MONTAÑA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
98	26443862	TERESA DIAZ ORTIZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
99	26444158	DEYANIRA GARZON ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
100	26444186	ANA ROSA MORENO BERMUDEZ	SISBEN: FLORIDABLANCA ADRES: FLORIDABLANCA DPS: FLORIDABLANCA CENSO 2019: FLORIDABLANCA IGAC: SIN REGISTRO
101	26444382	LUZ NEIRA GARZON ANDRADE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
102	26444563	MARIA DIOFANOR RODRIGUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
103	26444657	LUPE SANCHEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
104	26444668	LUCIA POLANIA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
105	26444683	ISMELDA GUTIERREZ MORA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
106	26445208	ELCY ADRIANA NAÑEZ VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

107	26445272	CECILIA NARVAEZ ANDRADE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
108	26445428	MARYERLID NARVAEZ RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
109	26501432	JAIDY RINCON QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: GIGANTE
110	26589119	CARLINA CASTAÑO NARVAEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
111	26883212	ANGELICA MARIA LOPEZ DIAZ	SISBEN: ZONA BANANERA ADRES: SIN REGISTRO DPS: ZONA BANANERA CENSO 2019: ARACATACA IGAC: FUNDACIÓN
112	28612093	MARIA INES CASTRO SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
113	28613568	MERY CENTENO POLANIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DORADO IGAC: SIN REGISTRO
114	28637882	LILIBETH SANCHEZ RIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
115	28963448	ELIZABETH ARIAS REYES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
116	30385098	DUILIA LILIANA SALDARRIAGA VILLALBA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

117	31909616	ISABEL CRISTINA BONILLA GARCIA	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
118	32206505	MARIA GIOVANA VERA LOPERA	SISBEN: HISPANIA ADRES: HISPANIA DPS: HISPANIA CENSO 2019: HISPANIA IGAC: SIN REGISTRO
119	34700194	BLANCA RUBI MAMIAN CORDOBA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
120	36089142	ELIZABETH PERDOMO GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
121	36146814	ANA ELVIZ LOSADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIVERA DPS: RIVERA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
122	36148336	MARIA CONCEPCION BUSTOS GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
123	36157816	MARINA RUIZ SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
124	36169280	ROSALBA CHARRY CELADA	SISBEN: CALI ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
125	36175552	CONSUELO BARRERO LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
126	36279375	MARINA ROJAS MOTTA	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

127	36304254	NINI JOHANNA RODRIGUEZ QUESADA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
128	36304940	FLOR EMILCE VELASCO MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
129	36309858	MARIA DEL CARMEN CORTES VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
130	36311149	NORIS VIVIANA LAGUNA ALDANA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
131	36311436	YENY MARCELA VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
132	36313648	SANDRA MILENA POLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
133	36314801	ASCENETH GALINDO PINTO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
134	36346001	BEATRIZ RAMOS CALDERON	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
135	36720745	JAZMIN LISETH CERON BERRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOLEDAD IGAC: SIN REGISTRO
136	37344254	SOR JANETH ORTIZ DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

137	37728819	SADIRA CAMACHO ACOSTA	SISBEN: SALDAÑA ADRES: BUCARAMANGA DPS: CALI CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
138	38200281	LEONILDE AVILES ZAMORA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
139	38201609	JUDITH PARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
140	38202496	ALBA LUZ GUTIERREZ CALDERON	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: DOS QUEBRADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
141	38202619	ADELINA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
142	38245140	LUZ MARINA GARZON ROJAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
143	38580223	OLGA SANCHEZ TABA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
144	39059155	MYRIAN GORDILLO BAYONA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: MOSQUERA
145	39841896	LIBIA CONSUELO VANEGAS CAICEDO	SISBEN: PUERTO CAICEDO ADRES: PUERTO CAICEDO DPS: PUERTO CAICEDO CENSO 2019: PUERTO CAICEDO IGAC: PUERTO CAICEDO
146	40731196	MARLENY ARIAS LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

147	40773632	PIEDAD VARGAS	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
148	49776639	ANA MARIA BARRIOS MOVILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
149	51620998	ALBA LUZ QUESADA PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
150	52015520	MARIA CRISTINA TOVAR RAMIREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
151	52126562	CARMEN TULIA RODRIGUEZ CELIS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
152	52335236	ELIZABET COMETA GARZON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
153	52340899	NIDIA PALOMINO CANO	SISBEN: PALERMO ADRES: PALERMO DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
154	52387010	RUBIELA POLANIA CUENCA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
155	52439421	SANDY TATIANA TAVERA ROJAS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
156	52794755	BERTHA SANCHEZ RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

157	53058079	LEIDY PEREZ HORTA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
158	53066018	JOHANA ALEXANDRA SUAREZ BAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
159	53139417	ANGELA ROCIO SANCHEZ VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
160	55143104	LUZ EDITH MORA SEPULVEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
161	55151645	MARTHA CECILIA ALARCON MOSQUERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
162	55154170	ZONIA VANEGAS VANEGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
163	55156045	DORIS QUIMBAYA RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
164	55156269	CLARA INES ALDANA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
165	55158492	FANNY ALDANA GUTIERREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
166	55158914	MARIA EUGENIA HORTA CAMACHO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

167	55163599	MARLIS SILVA MONTEALEGRE	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: PALERMO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
168	55174924	ANA MILDRED ANDRADE CUBILLOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
169	55176490	MARLY CARDOZO ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
170	55177211	MARIA ELENA VALDERRAMA MURCIA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
171	55178810	MARTHA CARDENAS RAMIREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SANTA MARÍA
172	55216132	EDILVIA AVILEZ GUTIERREZ	SISBEN: CARTAGO ADRES: CARTAGO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
173	55216230	ROCIO SANCHEZ NARVAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
174	55216231	DARCY TOVAR AROCA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
175	55216430	LEIDY JOHANA GARZON PERDOMO	SISBEN: ZIPAQUIRÁ ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL ROSAL IGAC: SIN REGISTRO
176	55216570	MILENA YAMIR BARBOSA CASTRO	SISBEN: VISTAHERMOSA ADRES: GRANADA DPS: VISTAHERMOSA CENSO 2019: VISTA HERMOSA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

177	55216601	MARIA TERESA SILVA PEREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
178	55216730	FRANCY CASTRO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
179	63363278	MARIA CRISTINA CALDERON PALOMINO	SISBEN: FLORIDABLANCA ADRES: BUCARAMANGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORIDABLANCA IGAC: SIN REGISTRO
180	63470022	ODILMA MARTINEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
181	65585770	MARIA DEL CARMEN ACOSTA	SISBEN: SALDAÑA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
182	65743466	MARTHA YILENA CEDANO SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
183	65750571	ENERIED ZAMORA AVILES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
184	65766693	MARIA EUGENIA PERDOMO AMAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
185	65776298	DORA EDITH HORTA CULMA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: NEIVA DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
186	65830940	NANCY YATE ORJUELA	SISBEN: SOACHA ADRES: NEIVA DPS: SOACHA CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

187	65831361	HERCILIA CARDOZO GALICIA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
188	66927087	SANDRA MILENA AVILEZ GOMEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
189	71118420	JOHN AIDER VARGAS GOMEZ	SISBEN: LA GLORIA ADRES: LA GLORIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARMEN DE VIBORAL IGAC: SIN REGISTRO
190	72182239	YAIR JOSE MERCADO TORRES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
191	76029904	JORGE ENRIQUE SOLANO ORDOÑEZ	SISBEN: ATACO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
192	76288164	JOSE IDALDO ARIAS MONTENEGRO	SISBEN: SAN BERNARDO ADRES: SAN BERNARDO DPS: SAN BERNARDO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
193	76291320	LUIS GILDARDO CUELLAR BERMUDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
194	77104288	DAIRO ENRIQUE MISATT MEZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
195	79402439	CARLOS ENRIQUE CORREDOR MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
196	79417477	JORGE ELIECER SANCHEZ GIL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

197	79481657	JOSE HELI LAITON DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
198	79801375	RUBIER ANTONIO ARANGO PLAZAS	SISBEN: ZARZAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
199	79970455	JOSE YAMITH ALDANA HERNANDEZ	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VISTA HERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
200	79992870	JAIR LINARES SAAVEDRA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
201	80110588	CRISTIAN DAVID SOSA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: FACATATIVA DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
202	80128694	NICEL CHARRY SANCHEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
203	80132427	JOHN FREDY CASTILLO BUSTOS	SISBEN: VILLARRICA ADRES: VILLARRICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
204	80438847	LUIS ALVEIRO VARGAS MANRIQUE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
205	80768543	BREINER CHALA BAHAMON	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
206	83086843	JOSE RULVER AVILEZ CABALLERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

207	83092895	YEISON ANDRES BAHAMON GALINDO	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: NEIVA DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
208	83167689	JUAN CARLOS BARRIOS OLAYA	SISBEN: FLORIDABLANCA ADRES: FLORIDABLANCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORIDABLANCA IGAC: SIN REGISTRO
209	83167732	ALCI CHARRY RINCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
210	83168025	GUILLERMO POLANIA CUENCA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
211	83168043	IVAN MORA ORJUELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
212	83168118	JOSE FARLEY PRECIADO MEDINA	SISBEN: MELGAR ADRES: BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
213	83168165	YOVANY SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
214	83168242	NELSON MORA IBATA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL DORADO IGAC: SIN REGISTRO
215	83168457	OLIVERIO GUTIERREZ GUTIERREZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
216	83168688	RUBEN DARIO GARCIA GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

217	83168847	IGNACIO CAMPOS DIAZ	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
218	83169291	HERNAN DARIO CORRECHA BONILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
219	83169399	PAULO CESAR PERDOMO ROA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
220	83222287	SARMIENTO FERREIRA ARAGONES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: PRADO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
221	83234608	RICARDO FIERRO AMEZQUITA	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: PALERMO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
222	83235783	JORGE AUGUSTO POLANIA CASTRO	SISBEN: PALERMO ADRES: RIVERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
223	83253941	FAIBER CASTILLO ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN VICENTE DEL CAGUAN DPS: HOBO CENSO 2019: HOBO IGAC: TESALIA
224	86048885	PABLO ENRIQUE ARANGUREN VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
225	86086827	DIDIER ANDRES MARTINEZ BONILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
226	88253676	PEDRO JAVIER RAMIREZ IBAÑEZ	SISBEN: PALERMO ADRES: NEIVA DPS: PALERMO CENSO 2019: LOS PATIOS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

227	88263876	JOHNNY ALEXANDER VASQUEZ GARCIA	SISBEN: GARZÓN ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GARZON IGAC: SIN REGISTRO
228	91077313	JOSE ANTONIO CELIS BAUTISTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CURITI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN GIL IGAC: CURITÍ
229	91185145	LUIS EMILIO TOVAR CELIS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRON IGAC: SIN REGISTRO
230	96331797	DILLER GUTIERREZ CANO	SISBEN: EL PAUJÍL ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
231	96333955	JORGY MEDINA ESPAÑA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
232	98341689	CARLOS ALBERTO TUTALCHA ORTEGA	SISBEN: SAN BERNARDO ADRES: POPAYAN DPS: SAN BERNARDO CENSO 2019: SAN BERNARDO IGAC: POPAYÁN
233	98354757	GIRALDO GOMEZ GRANDA	SISBEN: PUERTO CAICEDO ADRES: PUERTO CAICEDO DPS: PUERTO CAICEDO CENSO 2019: PUERTO CAICEDO IGAC: SIN REGISTRO
234	1000218597	CARLOS ANDRES DIAZ SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
235	1000689509	JOHAN SEBASTIAN CENTENO POLANIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
236	1001051701	BRIYIT PINEDA FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA MONTANITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

237	1001444240	KEDYTH VANESSA ALVAREZ CIRO	SISBEN: PUERTO TRIUNFO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
238	1001660597	ANGIE PAOLA VERA LOPERA	SISBEN: HISPANIA ADRES: HISPANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
239	1002014519	YAIR JOSE MERCADO CABALLERO	SISBEN: PUERTO COLOMBIA ADRES: PUERTO COLOMBIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
240	1003801864	JULIAN DAVID MELO GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
241	1003802606	FAIVER EDISON TUTALCHA PAME	SISBEN: SAN BERNARDO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
242	1003806255	DANIELA VANESSA PALOMA LUCUARA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
243	1003809363	MARIA FERNANDA MORENO GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
244	1003810435	LUISA FERNANDA RUBIANO MAYOR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
245	1003812063	MARIA CAMILA DIAZ YUSTRE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
246	1003812225	KARLA MICHELL POLANCO VELASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

247	1003812475	MAIRA ALEJANDRA MEDINA MARTINEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
248	1003814594	NICOL ANDREA POLANIA MEDINA	SISBEN: AGUAZUL ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
249	1003818503	JUAN CAMILO CARDOZO QUINTERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
250	1003818568	BRITNY DAYANNA QUINTERO GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
251	1003818671	ANYELI SOFIA AREVALO VERGARA	SISBEN: BECERRIL ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
252	1003819169	YONATHAN GARZON TOVAR	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
253	1003819421	ANDRES ESTIVE AVILES MOSQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
254	1003819479	NIYIRED LUGO GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
255	1003820208	BRAYAN ESTIVEN DUSSAN ROJAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA CALERA IGAC: SIN REGISTRO
256	1003820235	DAVINSON MERA GARZON	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

257	1003820376	YHOANI OLAYA DIAZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
258	1003864388	LUIS ALBERTO DIAZ MOSQUERA	SISBEN: NEIVA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
259	1003865112	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ POLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
260	1003894070	DANIEL SANTIAGO GONZALEZ MEDINA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
261	1003894434	ESTEFANIA GUTIERREZ SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
262	1003916752	KEVIN SANTIAGO CONDE MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
263	1003952307	ANDRES MAURICIO PERDOMO TOVAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
264	1004063096	YESICA ANDRADE CUBILLOS	SISBEN: ANZOÁTEGUI ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
265	1004063600	MARIA JESSICA NAVARRO MACANA	SISBEN: TELLO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
266	1004081989	ANA SOFIA LISCANO ALVARADO	SISBEN: PAICOL ADRES: PAICOL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

267	1004155389	ANYI LUCEIDI MORENO BARRETO	SISBEN: PALERMO ADRES: PALERMO DPS: CAMPOALEGRE CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
268	1004158887	YURI ELIANA TRUJILLO LAVAO	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
269	1004255967	FREIDER ANDREY SALAZAR ROSERO	SISBEN: SOACHA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
270	1004300919	MONICA POLANCO SANCHEZ	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
271	1004303422	JULIETH FERNANDA TRUJILLO CRUZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
272	1004494157	MARIA FERNANDA ROJAS HERRERA	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
273	1005991593	FAIDER LUIS BENITEZ HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALENCIA IGAC: SIN REGISTRO
274	1005996811	YENSY TATIANA MARIN FLOREZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
275	1005997100	ASHLEY CAROLINA ORTIZ GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
276	1006124922	ANGIE XIMENA VARGAS ROMERO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

277	1006125744	JUAN SEBASTIAN CAPERA YATE	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
278	1006514710	LEYDI MILENA SILVA ESTERLING	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
279	1007158933	ALEXIS DAVID CRUZ CARDOSO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
280	1007258015	PAULA ANDREA CELADA ARTUNDUAGA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: TELLO
281	1007300359	PAULA CAROLINA RAMOS GOMEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
282	1007428099	MIREYI CASTRO LOPEZ	SISBEN: GUASCA ADRES: GUASCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
283	1007674904	EDNA MILETH MORENO WALTERO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
284	1007775198	HUGO ORTIZ TUAY	SISBEN: AGUAZUL ADRES: AGUAZUL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
285	1010061423	ISABELA CAMACHO GASCA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
286	1012358565	MONICA LIZETT PRIETO CHIRIVI	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

287	1012444793	ANYI PAOLA ROA ARCE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
288	1013670281	YEISON STIVEL MARTINEZ ARIAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
289	1016053316	IVONNE ZORAIDA MASMELA PALADINEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
290	1016057992	GEORGE MICHAEL ANDRADE ALDANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
291	1017236446	GEOVANI LEAL ALVAREZ	SISBEN: SAMANÁ ADRES: BELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
292	1018485737	DORIAN RICARDO ORTIZ CABRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
293	1020802872	MARIA DEL CARMEN VARGAS GARZON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: NEIVA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
294	1023892853	LUISA MARIA PULIDO BALEN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
295	1024501586	YESSENIA ARIAS ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
296	1024514965	ENNA ROCIO CARVAJAL TOVAR	SISBEN: TELLO ADRES: TELLO DPS: TELLO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

297	1024554339	LEIDY TATIANA MORA RODRIGUEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIBATÉ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
298	1027884143	WINDERSON ESCOBAR QUIROZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANDES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANDES IGAC: SIN REGISTRO
299	1030636590	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
300	1031150418	JINETH CAROLINA GUERRERO GUERRERO	SISBEN: GRANADA ADRES: VILLANUEVA DPS: ACACÍAS CENSO 2019: GRANADA IGAC: SIN REGISTRO
301	1052085804	LEONARDO ENRIQUE MEDINA MONTES	SISBEN: EL CARMEN DE BOLÍVAR ADRES: EL CARMEN DE BOLIVAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL CARMEN DE BOLIVAR IGAC: SIN REGISTRO
302	1060655484	CRISTIAN DARIO CUASPUD RUIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: MANIZALES CENSO 2019: VILLAMARIA IGAC: SIN REGISTRO
303	1061816222	JOAN DAVINSON PIZO ALAPE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
304	1062804079	YUGEIDYS SIOLO VILLA	SISBEN: BECERRIL ADRES: BECERRIL DPS: BECERRIL CENSO 2019: BECERRIL IGAC: SIN REGISTRO
305	1066001871	JHON CARLOS ORTIZ PEDROZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL PASO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
306	1071548649	JUAN GUILLERMO NOVOA CHAVARRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARBELAEZ IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

307	1075209982	CAROLINA AMAYA PUENTES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
308	1075213856	SOLANGELA GARCIA TRUJILLO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
309	1075216488	FRANGELINE SOFIA PERDOMO CIFUENTES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
310	1075216858	ELIANA MILENA FERREIRA ARAGONEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
311	1075219998	DIANA YURLEY SANCHEZ TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
312	1075228412	JORGE EDUARDO VARGAS CABRERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
313	1075229031	PEDRO ALEJANDRO PLAZAS CABRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO
314	1075232057	NESTOR JAIRO BUITRAGO PAQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
315	1075235334	JAKELINE GUERRERO SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: PALERMO
316	1075236727	JULIAN CAMILO HERNANDEZ QUESADA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

317	1075236842	DIEGO ARMANDO ARIAS CASTILLO	SISBEN: PUERTO GAITÁN ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
318	1075237777	VICTOR ALFONSO CARRASCO TRUJILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
319	1075244934	ANA MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
320	1075246202	JENNY PERDOMO NOGUERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
321	1075247928	CONSTANZA YULIET GARZON PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
322	1075248763	CARLOS ANDRES TRUJILLO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
323	1075252019	DAVID FELIPE CERQUERA CABRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PITALITO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
324	1075252460	LIZZETH JOHANNA ACUÑA MORALES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
325	1075253641	ERIKA JOANA PALOMA QUIROGA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
326	1075256338	JENNY PAOLA CHARRY MEDINA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

327	1075256351	JOHAN SEBASTIAN SANCHEZ CORDOBA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
328	1075260418	ANDRES FELIPE GUTIERREZ YUSTRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
329	1075263090	JOAQUIN MENDEZ DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
330	1075263974	CARLOS ALBERTO CARDOSO RIVERA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
331	1075264526	MIGUEL ANDRES CABRERA VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
332	1075264740	JULIAN DAVID GARCIA BAUTISTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
333	1075265396	HADIT CARDONA NARVAEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
334	1075268508	NOHORA ANDREA QUINTERO VILLEGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NATAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
335	1075270298	ANDREA CATALINA MONJE GUTIERREZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
336	1075277662	NAYIBE YANINE PALOMA LUCUARA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

337	1075283395	DANIELA FERNANDA GUTIERREZ GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
338	1075285922	JHON SEBASTIAN TOVAR BURBANO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
339	1075286439	EDNA JIMENA BAUTISTA CHARRY	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
340	1075286520	DANIELA ROJAS LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
341	1075287345	JORHAN SEBASTIAN SILVA NARVAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
342	1075287376	MARIA ALEJANDRA ARIAS ROA	SISBEN: PALERMO ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
343	1075291172	BENJAMIN MORENO VILLARREAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
344	1075291783	FRANKID ERLEY HERNANDEZ OCAMPO	SISBEN: GUASCA ADRES: GUASCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
345	1075292138	IVAN STEVEN GOMEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: PALERMO
346	1075293617	LIZZIE ANDREA DIAZ QUINO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

347	1075295477	OSCAR JAVIER GUERRERO SALAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
348	1075298196	INGRID GORETHY PIMENTEL GOMEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
349	1075298596	JOSE IVAN CEDEÑO MENDOZA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
350	1075306986	ALEXANDRA DE LA PAZ LUGO SANCHEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: BUCARAMANGA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
351	1075307238	ANDRES FELIPE HERNANDEZ SUNCE	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
352	1075312386	KATHERIN JULIETH CHARRY GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
353	1075312536	MARICELA CHARRY TOVAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
354	1075312956	BRAYAN AVILES MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
355	1075313176	JUAN DIEGO QUIVANO BARRIOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
356	1075314336	JUAN PABLO MANA MOSQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

357	1075319901	FERNANDO CARDOZO SALAZAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
358	1075322709	SERGIO ENRIQUE ALVAREZ ROJAS	SISBEN: SAN VICENTE DEL CAGUÁN ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
359	1075538008	KAREN TATIANA HERNANDEZ BARBOSA	SISBEN: VISTAHERMOSA ADRES: GRANADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
360	1075538328	HEIDY VANESSA QUINA VERA	SISBEN: HISPANIA ADRES: HISPANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
361	1075538567	SANTIAGO CHIMUNJA AROCA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
362	1075538922	VIVIANA ALEXANDRA ZAMORA TAVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
363	1075539687	WILSON ROCHA LAMPREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: AIPE IGAC: CHAPARRAL
364	1075539922	DAVIER CORTES CAMACHO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
365	1075540011	MARLY YOHANA MAYORCA SANCHEZ	SISBEN: QUIMBAYA ADRES: QUIMBAYA DPS: QUIMBAYA CENSO 2019: QUIMBAYA IGAC: SIN REGISTRO
366	1075540272	EDISON GARCIA MUÑOZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

367	1075540292	ARNOL AVILA POLANIA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
368	1075541014	YEISON CAICEDO VARGAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
369	1075541872	JOSE LUIS MORA AVENDAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
370	1075542244	MIGUEL ANGEL MOSQUERA RIVERA	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
371	1075542329	WEIMAR GARCIA GARCIA	SISBEN: CAMPOALEGRE ADRES: CAMPOALEGRE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAMPOALEGRE IGAC: SIN REGISTRO
372	1075542408	ALDEMAR OSPINA LOPEZ	SISBEN: ATACO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
373	1075542976	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ SOLER	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
374	1075543402	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ ARIAS	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
375	1075543727	WILLIAM POLANIA ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
376	1075543845	JOSE LUIS ARCINIEGAS QUINTERO	SISBEN: TELLO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

377	1075545694	CLAUDIA ROCIO CASTAÑEDA PERDOMO	SISBEN: SATIVANORTE ADRES: SATIVANORTE DPS: SATIVANORTE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
378	1075545737	LUISA FERNANDA RIVERA ORTIZ	SISBEN: CUMBAL ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
379	1075791288	JAHN CARLOS PULECIO LOSADA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
380	1076500315	JUAN JOSE POLANIA SILVA	SISBEN: PALERMO ADRES: EL ROSAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
381	1077433542	KATTY LORENA MOSQUERA MORENO	SISBEN: QUIBDÓ ADRES: SIN REGISTRO DPS: QUIBDÓ CENSO 2019: QUIBDO IGAC: SIN REGISTRO
382	1078752289	JUAN DAVID DURAN CASTAÑEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ACEVEDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
383	1078776348	JORGE HUMBERTO ZABALA LOZANO	SISBEN: PALESTINA ADRES: NEIVA DPS: PALESTINA CENSO 2019: BARAYA IGAC: SIN REGISTRO
384	1079175455	FERNEY VERA SAENZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
385	1079388326	MARTHA RUTH GOMEZ GUEVARA	SISBEN: AGRADO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
386	1079390542	JUCEIN GONZALEZ SCARPETTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AGRADO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

387	1080188023	JOSE ALFREDO TOVAR OSORIO	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
388	1080292228	HERNANDO RAMIREZ CARDOZO	SISBEN: PALERMO ADRES: PALERMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
389	1080293774	JAMIR MEDINA ESPAÑA	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
390	1080295740	JUAN DIEGO RAMIREZ FARFAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
391	1080297664	JOSE MIGUEL POLANIA TORRES	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
392	1081156116	YONATAN ALDANA ORTIZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
393	1081156268	EDINSON URAZAN BERNAL	SISBEN: QUIMBAYA ADRES: QUIMBAYA DPS: QUIMBAYA CENSO 2019: RIVERA IGAC: SIN REGISTRO
394	1081411475	ALEXANDRA CASTILLO ALVIRA	SISBEN: LA PLATA ADRES: LA PLATA DPS: LA PLATA CENSO 2019: LA PLATA IGAC: SIN REGISTRO
395	1082125359	INOCENCIO HERNANDEZ MURCIA	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO
396	1082126520	DIEGO FERNANDO JIMENEZ ALVAREZ	SISBEN: GUADALUPE ADRES: GUADALUPE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUADALUPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

397	1082155237	EDER MAURICIO JOVEN PARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITAL IGAC: SIN REGISTRO
398	1082777809	YURI CONSTANZA ALVAREZ BAHOS	SISBEN: SAN AGUSTÍN ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
399	1082803917	NALLIBER OSPINA ROSERO	SISBEN: NEIVA ADRES: PITALITO DPS: NEIVA CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
400	1082805196	CRISTIAN MAURICIO REYES GARZON	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
401	1084924010	MARIA ALEJANDRA ANDRADE FERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TERUEL IGAC: SIN REGISTRO
402	1090335248	ALIRIO TAPASCO COLLAZOS	SISBEN: QUINCHÍA ADRES: QUINCHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: QUINCHIA IGAC: SIN REGISTRO
403	1094830880	ANDRES ELOY CAMACHO PEDROZO	SISBEN: PUERTO SANTANDER ADRES: PUERTO SANTANDER DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO SANTANDER IGAC: SIN REGISTRO
404	1096513922	JHON SEBASTIAN CARREÑO CABANILLA	SISBEN: CURITÍ ADRES: LA ARGENTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CURITI IGAC: SIN REGISTRO
405	1102719924	MILTON GOMEZ RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
406	1106896500	VIRGILIO GUZMAN MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: ATACO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

407	1108830030	YHAN CARLOS RAYO CULMA	SISBEN: ATACO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
408	1109244171	FAIBER AMAYA AVENDAÑO	SISBEN: BARAYA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALPUJARRA IGAC: SIN REGISTRO
409	1109388837	OSCAR JULIAN AVILA MENESES	SISBEN: LÉRIDA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LERIDA IGAC: LÉRIDA
410	1109412372	MARIA DELIA YARA CAMACHO	SISBEN: ATACO ADRES: NEIVA DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: ATACO
411	1109847413	LEIDY YOHANA GUTIERREZ RAMIREZ	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: NATAGAIMA DPS: NATAGAIMA CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
412	1110443842	HEINNER STEVEN ANDRADE ARIAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
413	1110499635	FENIX JOHANA HERRERA	SISBEN: PIEDRAS ADRES: IBAGUE DPS: PIEDRAS CENSO 2019: PIEDRAS IGAC: SIN REGISTRO
414	1110541862	JOHN EDITH GARZON TOVAR	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
415	1110587014	JOHANNA CATHERYN MONTROYA CASTAÑEDA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
416	1111332442	JULIAN BETANCOURT DELGADO	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

417	1116205934	KERLY JOHANNA CASTRO ARRIGUI	SISBEN: CURILLO ADRES: CURILLO DPS: CURILLO CENSO 2019: CURILLO IGAC: ANDALUCÍA
418	1116496917	MARIBEL MARIN LOPEZ	SISBEN: SAMANÁ ADRES: SAMANA DPS: SAMANÁ CENSO 2019: SAMANA IGAC: SIN REGISTRO
419	1116920027	JESSICA PAOLA FONSECA PARRA	SISBEN: EL DONCELLO ADRES: EL DONCELLO DPS: EL DONCELLO CENSO 2019: EL DONCELLO IGAC: SIN REGISTRO
420	1117234035	ADRIANA SANCHEZ DEVIA	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
421	1117490441	JOHN ALEJANDRO SOTO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
422	1117546080	JUAN FELIPE TRUJILLO PUENTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
423	1117547144	LAURA VICTORIA FAJARDO SANCHEZ	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: SAN VICENTE DEL CAGUÁN CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
424	1117965232	ANGELICA OYOLA SABI	SISBEN: PALERMO ADRES: PALERMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
425	1118072922	WEINER MOSQUERA VARGAS	SISBEN: VALPARAÍSO ADRES: NEIVA DPS: VALPARAÍSO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
426	1119212761	CRISTIAN ARIAS SILVA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

427	1120473888	FRANCY MILEYDI CAMACHO DIAZ	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
428	1122727465	FRANKY DUVAN MARIN NAVARRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
429	1124408304	KEVIN JOSE PORRAS PALACIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANAURE IGAC: SIN REGISTRO
430	1124861567	NUBIA MILENA SOLARTE VARGAS	SISBEN: MOCOA ADRES: VILLAGARZON DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOCOA IGAC: SIN REGISTRO
431	1125180179	YAMID IMBACHI FIGUEROA	SISBEN: PUERTO GUZMÁN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GUZMAN IGAC: SIN REGISTRO
432	1125409364	LILIANA MUÑOZ SOLANO	SISBEN: GUACHETÁ ADRES: GUACHETA DPS: GUACHETÁ CENSO 2019: GUACHETA IGAC: SIN REGISTRO
433	1129004219	YULIAN CAMILO COLORADO VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
434	1193035538	ANYIR ANDREA BOCANEGRA RAMOS	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MONTAÑITA IGAC: SIN REGISTRO
435	1193117348	MANUELA ROMERO ARTUNDUAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
436	1193226887	MARTHA ELENA ARRIETA MAHECHA	SISBEN: CIÉNAGA ADRES: CIENAGA DPS: CIÉNAGA CENSO 2019: FUNDACION IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

437	1233502861	JUANA VALENTINA MORA CENTENO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
-----	------------	---------------------------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **AIPE – HUILA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **HUILA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: [dirfisnaesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co](mailto:dirfisnaesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **AIPE** del departamento de **HUILA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Magistrada Ponente

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

Aprobado en la Sala Plena, día ocho (08) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor

Proyectó: Paula Andrea Prada

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa

Radicado: Trashumancia Electoral – AIPE – HUILA